Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Decreto

En la villa de Bullas en nueve dias del mes de Febrero de mil y setecientos sesenta y quatro años. Los Sres. Dn. Juan Sanz Sevilla y Espin, y Dn. Antonio Lopez Yanez Alcaldes ordinarios, Dn. Thomas Sanz Gonzalez, Dn. Xavier de la Rosa, Dn. Antonio Baleza y Dn. Jph. Sanz Gonzalez Reto, Concejo, Justicia, y Regimto. de esta villa de Bullas. Por S. M. estando Junto en su ayuntamto. como lo tienen de uso, y costumbre para tratar del bien de esta Republica, y servicio de ambas Magts. = Dixeron que en atencion ha avertido hecho presente una vereda, que llego a esta villa en primero de este presente mes, despachada por el Sr. Governador de la villa de Tiza, que trata, y previene que los Ayuntamtos. señalen dehesas para el ganado Cavallar, con otras particulares, y siendo cierto lo primero, que en esta villa no ay yegua alguna util para criar, como consta del Registro, que se ha formado en quatro del que corre, y lo segdo. que no ay dehesa mas oportuna en este termo. que la que ay señalada, y aprovada por la Rl. Cavalleria del Reyno en el año pasado de mil setecientos sesenta y seis, que es el Cavezo de la villa de esta Jurisdiccion con las Saldas de dho. Cavezo, por lo que sus Mcedes. debian de nombrar, y nombraron de nuevo dha dehesa para el prevenido fin, y el presente Escno. saque testimo. de este decreto, y de el dho Registro, que se ha formado, el que se remita a dho Sr. Governador de la villa de Tiza, asi lo decretaron dhos Sres. y firmaron de sus Mcedes. los que saben de que doy fee.

Dn. Juan Sanz Sevilla y Espin — Dn. Antonio Lopez Yanez — Thomas Sanz Gonzalez — Xavier de la Rosa — Joseph Sanz Gonzalez — Antonio Baleza — Juan Sanchez

Acuerdo — En la villa de Bullas a veinte dias del mes de Marzo de mil setecientos